MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante

Capital
Nacional
de la
avicultura

O R D E N A N Z A Nº 62/19.-

Crespo – E.Ríos, 20 de Noviembre de 2019.-

V I S T O:

La necesidad de implementar la denominada “ECO BOLETA MUNICIPAL”, y

CONSIDERANDO:

Que, con la intención de continuar un proceso de modernización de la gestión municipal, conscientes de la necesidad de disminuir el impacto ambiental negativo que deben tener todas las acciones humanas, se considera necesario poner a consideración la iniciativa tendiente a eliminar o –al menos- disminuir el uso de papel en la Administración Pública Municipal, con la consecuente reducción de gastos que ello implicaría.

Que, bimestralmente la impresión de los avisos de vencimiento de la Tasa de Obras Sanitarias, implica –aproximadamente- el uso de 12.000 hojas de papel tamaño oficio, es decir alrededor de 24 resmas, que anualmente, solo para emitir la tasa referida, se utilizan alrededor 144 resmas, que a un precio unitario de $370, implican una erogación de $53.000.- solo en papel.

Que, por otro lado, a valores del mes de septiembre la erogación en salarios del personal afectado a la distribución de avisos de vencimiento y correspondencia del municipio fue de $327.000.

Que, a estas erogaciones, deben sumarse otras que inciden en el costo de emisión de los avisos de vencimiento, que dado el desarrollo que han tenido últimamente los medios electrónicos de pago, tornan innecesaria y antieconómica su emisión.

Que fundado en todo lo expuesto, se considera que resulta útil implementar la notificación electrónica del aviso de vencimiento, que denominaremos “ECO BOLETA MUNICIPAL”, y que resulta conveniente incentivar su adhesión por parte de los contribuyentes procediendo a la bonificación de una suma fija de dinero por cada aviso de vencimiento en papel que los contribuyentes soliciten que se dejen de emitir.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante

Capital
Nacional
de la
avicultura

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Impleméntese a partir del ejercicio fiscal 2020 la denominada "ECO BOLETA MUNICIPAL", consistente en la notificación electrónica de los avisos de vencimiento correspondientes a la tasa general inmobiliaria y de obras sanitarias municipal.

ARTICULO 2º: Dispónese que los contribuyentes podrán optar por la ECO BOLETA, adhiriendo al sistema mediante la constitución de una cuenta de correo electrónico como domicilio electrónico, en donde serán enviados los avisos de vencimiento de las tasas referidas, por cada inmueble de su titularidad.

ARTICULO 3º: El pago de las tasas que efectúen quienes adhieran a la ECO BOLETA MUNICIPAL y siempre que sea efectuado por alguno de los sistemas de pago electrónico habilitados por la Municipalidad de Crespo, gozarán de un descuento durante el período fiscal 2020 de $50.- por cada ECO BOLETA, en el modo que reglamentariamente establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.